



RESOLUCION No. CSJBOR21-658
10/06/2021

“Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por enfermedad”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Piercarlo Puccini J., gineco-obstetra, emitió certificado de incapacidad por enfermedad general por el término de 8 días¹, contados desde el 8 de junio de la presente anualidad, radicada por la Dirección Seccional de Administración Judicial ante la EPS Sanitas, a Karen Patricia Castro Salas, quien actualmente ocupa el cargo de auxiliar judicial del Despacho 002 de esta corporación.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 135 las situaciones administrativas en que puede hallarse un funcionario o empleado, y su numeral 2° contempla la separación temporal del servicio de sus funciones por licencia remunerada derivada de la licencia por el hecho de la enfermedad general.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la señora Karen Patricia Castro Salas licencia remunerada por enfermedad por el periodo comprendido desde el 8 al 15 de junio de la presente anualidad.

En consecuencia se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia remunerada por enfermedad general, desde el 8 al 15 de junio de 2021 a la señora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de Auxiliar Judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada, al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KUM

¹ El certificado de incapacidad fue radicado ante la EPS SANITAS, asignándose el radicado No. 56946582. Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena – Bolívar. Colombia

